



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27698

30/01/2018

72346

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por su Señoría, se informa lo siguiente:

La última reunión del Observatorio de la Violencia, el Racismo y la Intolerancia en el Deporte (en adelante el Observatorio) se produjo el 17 de noviembre de 2010 y, desde su creación, ha celebrado 48 reuniones, si bien no ha realizado ninguna investigación, estudio, trabajo, etc.

Tras la aprobación de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y con la experiencia de su aplicación, se consideró que gran parte de las funciones del Observatorio duplicaban en gran medida las atribuidas a la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte (CEVRXID), entre las que se incluían las relativas a la realización de estadísticas, encuestas, estudios o informes sobre las causas y los efectos de aquéllos, o la participación en el diseño de políticas públicas de sensibilización para su prevención.

Se pretende que no existan dos órganos con funciones similares que dispersen esfuerzos, provoquen duplicidades y, aunque sea en una modesta cuantía, incrementen el gasto público.

Por lo que se refiere a los datos sobre casos de violencia en el deporte, tanto en el ámbito de las competiciones estatales como en el ámbito deportivo no profesional, cabe indicar que éstas han mostrado una clara tendencia a la baja desde la entrada en vigor de la citada Ley 19/2007 y, en aquellas competiciones donde esta Ley no resultase de aplicación, de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. De hecho, los datos de las dos últimas temporadas, aun siendo similares, apuntan a un descenso de un 2'4% (359 propuestas de sanción frente a 368).

Los datos muestran que no existe un repunte en los casos de violencia, si bien en las últimas fechas se ha producido algún caso puntual más llamativo o mediático de violencia asociada al entorno del fútbol. No obstante, aunque la propia presión de la Ley y de su aplicación por la CEVRXID da sus resultados, los grupos radicales y/o violentos ofrecen su



resistencia a desaparecer y pueden provocar incidentes de gravedad en cualquier momento, lo que obliga a las autoridades a mantenerse atentas para intentar prevenirlos y atajarlos.

Cabe destacar que la experiencia está mostrando que la aplicación de la Ley 19/2007 por parte de la CEVRXID está dando sus resultados y es una manera efectiva de combatir cualquier tipo de violencia asociada al deporte, al margen de ocasionales repuntes tanto de violencia como de otras actitudes indeseables. Todo ello, sin descartar la necesidad de profundizar en las políticas de sensibilización, prevención y en el desarrollo de medidas educativas en tolerancia.

Por otra parte, la CEVRXID ha elaborado una lista provisional con los grupos radicales y/o violentos que se encuentra en permanente revisión, y en la que figuran los clubes a los que la propia Comisión ha avisado de que no debía ofrecer ningún tipo de apoyo o promoción a una serie de grupos de seguidores que, por sus antecedentes, merecen la consideración de grupos que han incumplido la Ley 19/2007. Se ha comprobado que cuando cesa el apoyo de los clubes a alguno de estos grupos las incidencias se reducen extraordinariamente, por lo que el primer paso ha sido solicitar a los clubes que no los apoyen.

No obstante, la actuación directa contra los grupos es considerablemente más complicada debido a que la mayoría son grupos informales, por lo que las actuaciones se centran en la denuncia y propuesta de sanción a las personas individuales implicadas en los actos violentos, a las que normalmente la actuación policial identifica como integrantes de uno u otro grupo.

Madrid, 08 de marzo de 2018

